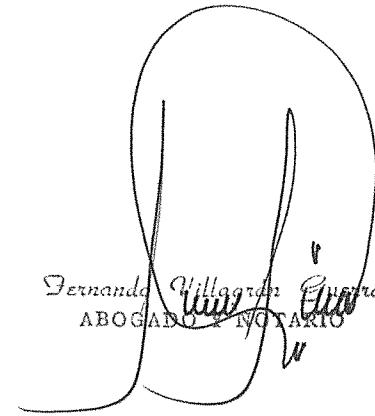


BANCO DE GUATEMALA



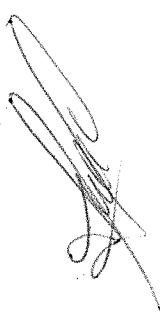
Fernando Villagrán Gómez  
ABOGADO Y NOTARIO

Primera



En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, las suscritas:

1 LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR, de sesenta y cuatro (64) años de edad,  
2 soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
4 seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos  
5 diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en  
7 lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la  
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo  
9 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión  
10 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la  
11 resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce  
12 (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con  
13 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta  
14 guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta  
15 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **ANNERIS MIGUELINA GARCIA**  
16 **DE JESUS**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casada, dominicana, Contadora  
17 Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos  
19 ochenta y siete treinta y tres mil trescientos diecinueve cero ciento uno (2387 33319  
20 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
21 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE**  
22 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que  
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
24 uno de julio de dos mil ocho, por el notario Rafael Briz Méndez, el cual quedó inscrito en  
25



26 el Registro Mercantil al número doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro  
27 (295234), folio doscientos cuarenta y tres (243) del libro doscientos veintidós (222) de  
28 Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos  
29 guión dos mil ocho (34292-2008) de fecha diez de julio de dos mil ocho; aseguramos ser  
30 de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
31 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de  
32 firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda  
33 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta  
34 Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en  
35 el suministro e instalación de una (1) licencia de software para realizar copias de respaldo  
36 de información, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones  
37 del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue  
38 adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión  
39 diecinueve guión dos mil dieciséis (JC-1-19-2016) de la junta de cotización respectiva,  
40 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad  
41 con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata  
42 a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA:**  
43 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Anneris Miguelina Garcia  
44 de Jesus, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM DE  
45 GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle e  
46 instalarle una (1) licencia de software para realizar copias de respaldo de información,  
47 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas  
48 por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al treinta (30), del  
49 cuarenta y seis (46) al doscientos treinta y ocho (238), del trescientos cuatro (304) al  
50 trescientos seis (306) y del trescientos diez (310) al trescientos veintidós (322), forman



Fernando Villaverde Guerra  
ABOGADO Y BOTARIO

Segundo

parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se

1 compromete a entregar e instalar la licencia de software para realizar copias de respaldo  
2 de información, instalada y configurada, en las instalaciones centrales de el Banco

3 ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,  
4 zona 1) de esta ciudad, en cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día

5 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de  
6 pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la licencia de software para realizar copias

7 de respaldo de información, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL  
8 CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**

9 (Q481,057.67), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

10 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó  
11 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los certificados o

12 constancias de la licencia de software objeto de este contrato, así como efectuada la  
13 instalación correspondiente, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de

14 la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. Las suscritas, en la  
15 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio

16 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo  
17 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**

18 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones  
19 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta

20 y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
21 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,

22 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá  
23 presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma

24 del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual

25

deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la licencia de software para realizar copias de respaldo de información, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega e instalación de la licencia de software objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos que no hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,



Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

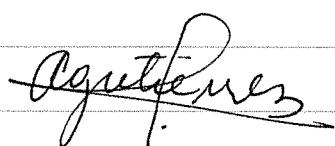
despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. NOVENA: **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guión sesenta nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco (V), primer nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: **(Controversias).** Las suscritas convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a

26 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo  
27 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

28 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Anneris Miguelina Garcia de Jesus, en la calidad  
29 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como  
30 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
31 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
32 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior  
33 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
34 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA:**

35 **(Aceptación).** Las suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos  
36 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
37 escrito y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
38 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

39   
40

41   
42

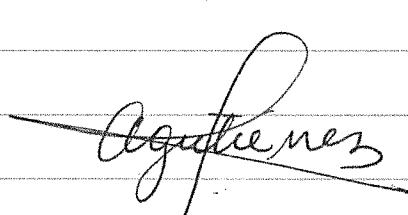
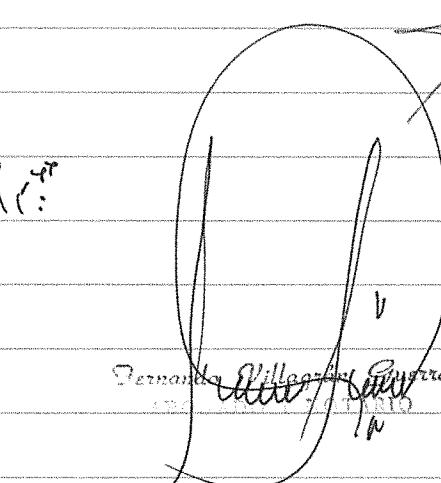
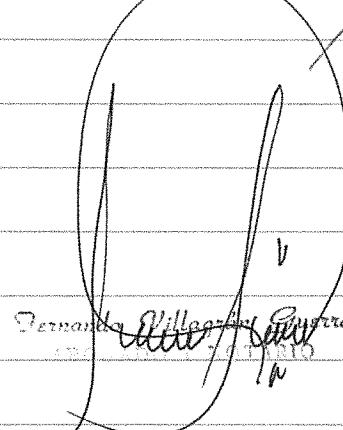
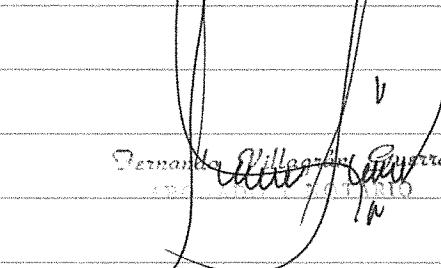
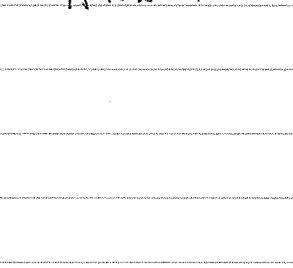
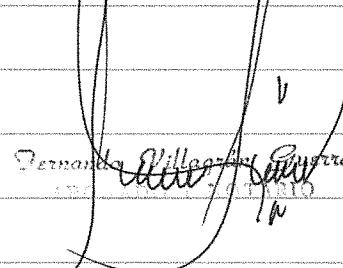
43 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, como notario  
44 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas  
45 el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ**  
46 **ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General  
47 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por la licenciada  
48 **ANNERIS MIGUELINA GARCIA DE JESUS**, quien se identifica con el Documento  
49 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
50 trescientos ochenta y siete treinta y tres mil trescientos diecinueve cero ciento uno (2387

BANCO DE GUATEMALA



cuesta

33319 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su  
1 calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada GBM DE  
2 GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas  
3 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido  
4 en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
5 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo  
6 numerado del uno (1) al treinta (30), del cuarenta y seis (46) al doscientos treinta y ocho  
7 (238), del trescientos cuatro (304) al trescientos seis (306) y del trescientos diez (310) al  
8 trescientos veintidós (322), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
9 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio  
10 para el presente acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este  
11 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.  
12

13   
14   
15   
16   
17   
18   
19   
20   
21   
22   
23   
24   
25 

D-0032902  
ABOGADOS Y NOTARIOS  
LICENCIADOS  
NOTARIO  
Q 10.00 QRT QUETZALES  
TIMBRE NOTARIAL  
45338-11017  


26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50